

Mineral del Chico, Hgo., a 03 de octubre de 2016

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo, con el presente nos permitimos solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para que, a partir del inicio de la administración Municipal y hasta el término de la misma, se proceda a descontar mensualmente de la Partida Presupuestal asignada al Municipio a mi cargo, las cantidades establecidas en el Anexo 2 del Convenio de Coordinación que celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mismas que servirán como apoyo a las actividades asistenciales que lleva a cabo dicho Organismo Público a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo; el Hospital DIF de la Niñez Hidalguense y el Centros de rehabilitación integral regionales (CRIR'S).

Agradeciendo su valiosa atención a nuestra solicitud, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ANDRÉS BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO
2016 - 2020



C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

LIC. FANNY VALENCIA PÉREZ
SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



2016 - 2020

- C.c.p. - L.A.P. Patricia Marcela González Valencia, Directora General del Sistema DIF Hidalgo
- L.C. Juan Carlos Badillo Trejo, Subdirector General de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema DIF Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR LA L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO A TRAVÉS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, ASISTIDO DE LA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, LIC. FANNY VALENCIA PÉREZ, Y POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL DIF HIDALGO":

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012.
- II. Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general.
- III. Que su Directora General está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y XIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 19 de septiembre del año 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- IV.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Bolmori número 100, colonia Centro, código postal 42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DE "EL MUNICIPIO":

- I.- Que es una Institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.- Que de conformidad con el artículo 60 fracción ff de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal está facultado para celebrar el presente convenio y en atención a lo dispuesto por el artículo 56 fracción I inciso r) de la citada ley, el H. Ayuntamiento ha autorizado al C. Presidente Municipal para suscribir el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

III.- Que dentro del ejercicio de sus facultades se encuentra la de convenir con el Estado u otros organismos especializados para la realización de programas, acciones y asuntos de interés público.

IV.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Principal s/n, Colonia Centro, Mineral del Chico, Hidalgo.

DE "LAS PARTES":

Que reconocen la personalidad de sus representantes y que es su libre voluntad obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de acciones preventivas, formativas y de atención en el Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a aplicar conjuntamente con "EL DIF HIDALGO" los programas de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario, Protección a la Niñez y Adolescencia, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, el Hospital DIF de la Niñez Hidalguense y el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, mismos que se describen a continuación y de los cuales, algunos ya están implementados en el Sistema DIF Municipal, y los demás podrán llegar a establecerse durante la presente administración municipal.

- Desayunos Escolares Fríos y Calientes

Objetivo: Contribuir a que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y

primaria, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega de desayunos escolares fríos y calientes diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

- **Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo**

Objetivo: Contribuir a que las niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega de sobres de complemento alimenticio "amanene" y "amakinder" y dotaciones alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

- **Asistencia Alimentaria a Adultos Mayores**

Objetivo: Contribuir a la dieta alimentaria de mujeres y nombres mayores de 60 años que se encuentren en condiciones de riesgo alimentario, a través de la entrega de sobres de complemento alimenticio "plenum" y dotaciones alimentarias diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

- **Comunidad Diferente**

Objetivo: Organizar a Grupos de Desarrollo conformados por DIF Municipales de localidades de alto y muy alto grado de marginación, para la gestión de proyectos comunitarios.

- **Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD)**

Objetivo: Contribuir a que la población del Estado de Hidalgo tenga acceso a una alimentación a bajo costo, mediante la

entrega de raciones calientes que se otorgan a través de los Espacios de alimentación Encuentro y Desarrollo.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas y subprogramas estipulados en el presente convenio, que "EL MUNICIPIO" aplique o llegue a implementar, de conformidad con los Anexos 1 y 2 que pasan a formar parte integral del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas designará el área responsable del seguimiento y cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a establecer los mecanismos necesarios para que recíprocamente y de manera confiable y oportuna, se proporcione toda la información relativa a la ejecución de los programas y subprogramas institucionales, los anexos, y demás acuerdos que se suscriban para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

SEXTA.- "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO" conjunta o separadamente podrán coordinar acciones con los organismos públicos o privados que operen estrategias afines con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable a fin de establecer un plan de acción integral.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que intervenga en la realización de las actividades motivo del presente convenio y de los que se deriven del mismo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas. En ningún caso ni por motivo alguno se les considerará a "LAS PARTES" potrán solidario o sustituto, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral de su personal.

OCTAVA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 del mes de agosto de año 2020.

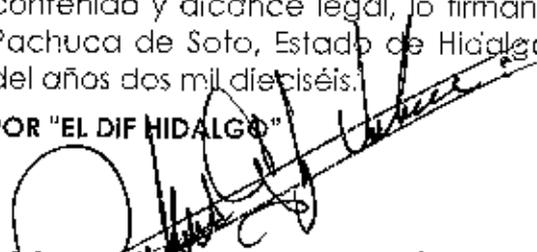
NOVENA.- "LAS PARTES" están conformes en que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, lo que deberá formalizarse por escrito, pasando dicha adición o modificación a ser parte integrante de este documento.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá darse por terminado por acuerdo de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se den con noventa días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, "LAS PARTES" desde ahora manifiestan su conformidad en resolverlas de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 3 días del mes de octubre del años dos mil dieciséis.

POR "EL DIF HIDALGO"



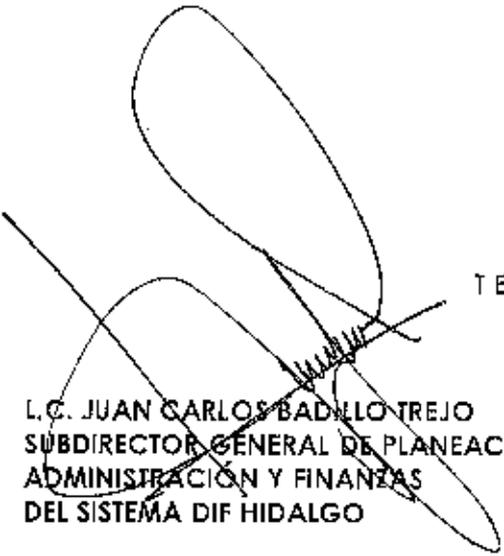
L.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO



2016 - 2020
LIC. FANNY VALENCIA FERRER
SINDICO PROCURADOR
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

2016 - 2020
ALFONSO HERNÁNDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

TESTIGOS



L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO



MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO: APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ALIMENTACIÓN SANA; Y PROGRESO EN LAS COMUNIDADES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- "LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes políticas y estrategias:

- A)** Fortalecer la integridad de la estrategia contra el sobrepeso y la obesidad incrementando el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales y fibra en la dieta, disminuir el consumo de grasas saturadas y/o transgénicas, disminuir el consumo de sodio en los desayunos escolares y comedores comunitarios a través de los diseños y entrega de menús, fomentar la producción de verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios a fin de aumentar su disponibilidad y su accesibilidad de alimentos, diseñar y coordinar la implementación de los acciones de Orientación Alimentaria a fin de impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y personas adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana.
- B)** Definir los insumos alimentarios complementarios que se integrarán a los menús de los programas de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria en relación a la disponibilidad de alimentos y cultura alimentaria de la región.
- C)** Garantizar que todo alimento que va ser consumido por el beneficiario, cumpla con los estándares de calidad nutricia e inocuidad y se encuentre en buenas condiciones, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a las sanciones dispuestas por la Ley General de Salud.
- D)** Observar y hacer cumplir las normas establecidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía en materia de alimentos en conceptos tales como: calidad, higiene, producción, envasado, etiquetado, (indicando lote de producción, fecha de caducidad, composición, etc.), almacenamiento y distribución para que se

conserven adecuadamente y lleguen a los beneficiarios en óptimo estado de calidad y cantidad.

- E)** Impulsar la participación Social de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles como eje de la asistencia social alimentaria. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Calientes y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se deberá fomentar la participación de padres y madres de familia y la comunidad escolar, a través de la integración de Comités Comunitarios de participación social de los programas Alimentarios, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos se deberá fomentar la participación de los comités comunitarios de participación social, personal docente y padres y madres de familia para la recepción y entrega, así como de seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones alimentarias se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.
- F)** Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Desayunadores Escolares y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD), debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble, así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.
- G)** Promover e implementar actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras

acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

- H) Realizar actividades, en vinculación con Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no debe ser empleada para medir el impacto de los programas alimentarios, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas.
- I) Impulsar acciones de Desarrollo Comunitario en los Programas Alimentarios fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los programas y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados a los programas alimentarios, como son los huertos escolares y/o comunitarios, y los desayunadores comunitarios, pero con la intención de que estos proyectos sean sólo un detonante de este tipo de acciones.
- J) Diseñar e implementar estrategias dirigidas a disminuir el riesgo de la población frente a amenazas de origen natural, conjuntamente con Protección Civil, brindando soluciones de fondo mediante acciones efectivas de prevención, una adecuada planeación, administración y atención de las emergencias. Dicho enfoque, permitirá "potenciar los recursos de otras instancias y políticas públicas de manera concurrente, delimitando claramente los alcances y responsabilidades de los actores convocados" y contribuirá a promover el "desarrollo humano sustentable, garantizando la protección de la integridad física y patrimonial de las personas ante los riesgos de desastres y reduciendo su vulnerabilidad ante ellos, emprendiendo la protección al ambiente, promoviendo la equidad, impulsando una política social que blinde a los pobres del riesgo de ser más pobres a causa de los desastres".
- K) Impulsar la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, Subprograma Comunidad DIFerente dirigido a generar procesos de organización y participación comunitaria, consolidando grupos de desarrollo comunitario y promotores comunitarios.

- L) Realizar actividades de vinculación que fortalezcan los proyectos comunitarios, desarrollados por los grupos de desarrollo en las comunidades diferentes.
- M) Promover la integración de Comités Comunitarios de Contraloría Social en las localidades atendidas por el Subprograma Comunidad Diferente.

SEGUNDO.- Obligaciones de "EL DIF HIDALGO":

1. Presentar reglas de operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 18-11-15). Éstas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios, así como hacerle del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas. Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.
2. Dar información sobre el diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.
3. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, adquirir los insumos para los programas con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA.
4. Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de los programas alimentarios, a través de cédulas de focalización municipal que permiten identificar comunidades, marginalidad social, tipo de escuela, menores matriculados, turno y cantidad asignada por centro educativo, propuesta que se presentará a los Directivos de los Sistemas Municipales DIF para validación y aprobación.
5. Otorgar Manual del Correcto Almacenamiento Transporte de Almacén, guía práctica de conceptos y aplicaciones óptimas para el manejo, almacenamiento e higiene y transporte para asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos alimentarios, para proteger la salud de los beneficiarios.

6. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser consumidos dentro del plantel escolar, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por parte de este Sistema.
7. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria mediante la entrega de material didáctico de alimentación y nutrición y dar capacitaciones a responsables del municipio de la EEOA a fin de promover una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia.
8. Promover la participación social en la formación de comités comunitarios entre la población beneficiaria de los diferentes programas alimentarios para que participen en la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
9. Establecer mecanismo directo de captación de quejas y denuncias.
10. Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todas los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
11. Coordinar la integración de los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011, mediante el Sistema Electrónico Registro de Beneficiarios de los Programas Alimentarios (ReBePA).
12. Realizar visitas periódicas de seguimiento y monitoreo de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, desde almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar mediante encuestas la aceptación por parte de los beneficiarios.

13. Realizar visitas periódicas de seguimiento y supervisión referente al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria.
14. Fomentar la implementación de proyectos productivos que contribuyan a la producción de verdura, a través de huertos escolares y/o comunitarios mediante distribución de semilla y asesoría.
15. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
16. Promover y establecer el compromiso de la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunadores comunitarios y espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF de los comités de desayunos escolares y de los padres de familia para que sean ellos los responsables de aportar la fruta, a través de la celebración de convenios.
17. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente y garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.
18. Adquirir el equipamiento para la operatividad del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
19. Realizar acciones de capacitación y asesoría a personal técnico y operativo de los SMDIF referente a los EAEyD.
20. Realizar visitas periódicas de supervisión a los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) referente a su operatividad.
21. Instrumentar acciones dirigidas a los SMDIF, para informar mediante un manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores escolares y comunitarios y Almacenes donde en algunos casos se pueden presentar riesgos de accidentes y enfermedades para todas aquellas personas que trabajan y acuden a estos, por lo que es importante que en cada uno de ellos se implementen medidas

preventivas avaladas por autoridades competentes de Protección Civil, que permitan evitar y controlar cualquier riesgo.

22. Realiza observaciones al personal encargado de los EAED, así como la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso de incumplimiento con las medidas básicas de seguridad e higiene, con el propósito de corregir irregularidades.
23. Verifica que el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo cuente con la autorización de Protección Civil Estatal en cuanto a la construcción, adaptación del local e instalación de servicios.
24. Dar asesoría y capacitación de la operación del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" al personal de los SMDIF.
25. Dar seguimiento a la operación de la EDC Comunidad DIFerente, a través de la concentración de informes y visitas de seguimiento.
26. Coordinar acciones con Protección Civil Estatal, en caso de contingencia.
27. Brindar y apoyar en caso de desastre a la población afectada de forma inmediata.
28. Implementar acciones de transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.

TERCERO.- Obligaciones de "EL MUNICIPIO":

1. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
2. Analizar la cédula de focalización y proponer cambios de acuerdo a las necesidades de sus comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente Centros CONAFE, escuelas bilingües e indígenas y posteriormente escuelas generales, considerando a los menores con desnutrición o con mayor vulnerabilidad social y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades;
3. Coordinar la reunión con la H. Asamblea Municipal, para dar a conocer la propuesta de atención de los programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para su validación firmando la cédula, y manifestándole a través de acta de

cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que estén de acuerdo y enviar al SEDIF la cédula de focalización debidamente requisitada, durante los meses de julio y agosto;

4. Promoverá la participación social mediante el Comité Comunitario de Participación Social del programa alimentario estarán integrado por un presidente/a y dos vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, que participarán durante el ciclo escolar, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares, enviar actas constitutivas al SEDIF de los programas alimentarios durante el mes de septiembre debidamente requisitadas.
5. Recibir y atender en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal las quejas y denuncias recibidas mediante los diferentes canales e informar bimestralmente al SEDIF las acciones tomadas.
6. Asignar las niñas y niños que van a ser beneficiados con el programa alimentario, Desayunos Escolares fríos y/o calientes, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" aplicada a padres de familia;
7. Asignar las niñas, niños y adultos mayores que van a ser atendidos mediante los programas: Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" que se aplicará al titular de la familia;
8. Notificar al centro educativo oficialmente el total de niñas y niños que van a beneficiarse así como sus datos generales.
9. Notificar oficialmente al SEDIF, el nombre de la persona responsable de la operatividad de cada uno de los programas alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables a su cargo, misma que deberá acudir a SEDIF para su capacitación.
10. Integrar padrón de beneficiarios de los programas alimentarios (Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, No Escolarizados (Amanene y Amakinder), Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum) y EAEyD, en las fechas que se estipulen, correspondiente al ciclo escolar, a efecto que sea presentado a "EL DIF HIDALGO" a través del sistema electrónico

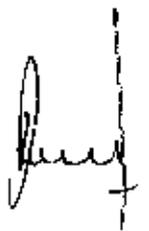
"Registro de Beneficiarios de los Programas Alimentarios" (REBEPA), en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006. El contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Junio del 2011.

11. Coordinarse con Sector Salud municipal, a efecto de informarle por escrito y anexando la relación de las niñas y niños por centro educativo en fechas que estipule "EL DIF HIDALGO", para que los y los beneficiarios con Desayunos Escolares y Complemento Alimenticio acudan a las clínicas de salud que les corresponda a tomarse peso y talla. una vez concluida la toma de medición, la relación deberá ser firmada y sellada por el médico de la clínica para que a través del sistema electrónico "Registro de Beneficiarios de los Programas Alimentarios" (REBEPA), sean capturados los datos.
12. Realizar actividades de vinculación con el Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios diagnosticados con sobrepeso y desnutrición con referencia a la medición levantada (Peso y Talla).
13. Integrar expedientes de los beneficiarios de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares (Fríos y Calientes), Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo (Complemento Alimenticio Amanece y Amakinder) y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum) que deberán contener: copia de CURP o acta de nacimiento del menor o cartillo de vacunación y copia de la credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o tutor del niño o niña o persona adulta mayor, comprobante de domicilio y cédula para la selección de beneficiarios de los programas alimentarios en el diagnóstico médico si el rango de edad del beneficiario no es el permitido. Mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para mostrárselo al personal operativo cuando lo requiera o enviar la información a "EL DIF HIDALGO", si así se requiere.
14. Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y



lineamientos del programa (EIASA, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo), a fin de que se dé un buen servicio a la población beneficiada, y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas.

15. Realizar depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta que "DIF Hidalgo", importe por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares y complemento alimenticio, correspondiente a la cantidad asignada semanal y mensual del complemento alimenticio y presentar la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto;
16. Realizar retiros de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme a calendario, en caso de incumplimiento "EL DIF HIDALGO" reasignará el apoyo a otro municipio.
17. Responsabilizarse de la recepción conteo y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado, deberá manifestarse en el momento de la recepción.
18. Garantizar el correcto almacenaje y la distribución de insumos alimentarios, con base al "Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos", para proteger la salud de los beneficiarios.
19. Comprometerse a que sean entregados los insumos alimentarios que integran el desayuno escolar frío y los insumos para la preparación de los desayunos calientes a los comités comunitarios de participación social en el centro escolar beneficiado, a través de un reporte en el que especifique: período que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo y cuota de recuperación firmado y sellado por el comité comunitario; mismo que se deberá presentar mensualmente a "EL DIF HIDALGO".
20. Vigilar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente se consuma por el beneficiario por la mañana en la escuela o desayunador a la misma hora de lunes a viernes, de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.



21. Entregar informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo a calendario que cuente con firma y sello, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria.
22. Entregar los informes de distribución mensual con sello del centro escolar expedido por la SEPH o CONAFE con los datos siguientes: clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria.;
23. Participar y promover el aprendizaje de las niñas o niños para que se laven las manos antes de ingerir el desayuno escolar frío o caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico;
24. Realizar acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen ingesta del complemento alimenticio, para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.
25. Realizar acciones de Orientación Alimentaria a través de un responsable del municipio de la EEOA que promueva una alimentación sana en los beneficiarios y padres de familia.
26. Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta del programa Desayunos Escolares fríos o calientes.
27. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo; y
28. Notificar al SMDIF las bajas de los menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar, para reubicación. Lo anterior mediante oficio donde se especifique el total de niñas y niños, centro escolar y localidad donde se dará de baja, de igual manera detallar en donde se reubicaran las dotaciones alimentarias.
29. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo;

30. Notificar al SMDIF las bajas de los niños y de las niñas que se presenten en el transcurso del ciclo escolar, para reubicación.
31. Facilitar las actividades de enlace, gestión y consolidación de las coordinaciones inter e intra institucionales orientadas al apoyo de los programas objeto del presente anexo, siendo con las autoridades del propio municipio.
32. Asignar un formador municipal que realizará acciones inherentes a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Subprograma "Comunidad DIFerente", los cuales son: Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por las comunidades de cualquier modalidad, entrega de información mensual del avance de las comunidades, dar seguimiento a los diferentes apoyos otorgados en las comunidades DIFerentes, entregar información trimestral de las comunidades con proyectos, recopilar información y requisitos para entrega de apoyos, coordinar la realización de capacitaciones a nivel municipio y/o comunidad, acompañar y participar en el proceso de capacitación. Además realizará las siguientes actividades: Se capacitará en la metodología de intervención comunitaria, efectuará el proceso de intervención en las comunidades de apertura, facilitará conjuntamente con la comunidad de apertura los siguientes productos comunitarios: Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
33. Apoyar al formador municipal para realizar las actividades en las comunidades, así como para asistir a cursos de capacitación cuando se le requiera.
34. Asistir a reuniones de trabajo y capacitaciones convocadas por el SEDIF referente a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Subprograma "Comunidad DIFerente.
35. Entregar oportunamente conforme al calendario anual la información solicitada por SEDIF referente a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Subprograma "Comunidad DIFerente.
36. Llevar a cabo la intervención comunitaria en las localidades integradas a la cobertura del Subprograma "Comunidad DIFerente.

37. Incluir nuevas comunidades en la EIDC Subprograma Comunidad Diferente, apegadas al lineamiento de cobertura (comunidades calificadas como de alto o muy alto grado de marginación, de acuerdo al reporte de CONAPO 2010).
38. Reconocer a las figuras nombradas por la comunidad como Promotores Comunitarios (Promotor de Alimentación, Promotor de Salud, Promotor de Educación, Promotor de Economía y Promotor de Vivienda); así como el grupo de desarrollo, las cuales son promovidas por la EIDC Comunidad Diferente y que tienen cierta influencia en la toma de decisiones de la comunidad.
39. Apoyar al Grupo de Desarrollo a desarrollar las actividades plasmadas en su Plan de Trabajo de Comunitario.
40. Entregar oportunamente la información solicitada por el SEDIF para operar y dar seguimiento a la EIDC.
41. Vigilar que la ración alimenticia recibida en los EAÉyD se consuma por los beneficiarios de lunes a viernes en horarios establecidos a una población no menor de 120 personas, que consiste en un desayuno caliente que contenga lo establecido en menús.
42. Proporcionar y acondicionar conjuntamente con la comunidad, un inmueble que como mínimo reúna las medidas siguientes: 6 mts. De ancho y 14 mts. De largo mínimo, contando con dos puertas de acceso, 4 ventanas, así como servicios de drenaje, agua y energía eléctrica. "EL DIF HIDALGO" proporcionará para la instalación del mobiliario y equipo que se dará en comodato para la atención y servicio alimentario primordialmente, considerando en el mismo, la capacitación a la comunidad.
43. Contratar al personal necesario para la operatividad del proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAÉyD) y dar continuidad al funcionamiento de los proyectos, estando de acuerdo en que las remuneraciones económicas y prestaciones que le otorga a las personas que laboran, serán de su exclusiva cuenta, eximiendo a "EL DIF HIDALGO", de toda responsabilidad al respecto. El costo de mantenimiento será en coordinación con "EL MUNICIPIO" y la propia comunidad beneficiada.

44. Establecer las medidas necesarias para reponer o rehabilitar equipo, mobiliario y utensilios de los EAEyD que por su uso se deteriore.
45. Nombrar a un responsable para que sirva de enlace del programa Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), entre "EL MUNICIPIO" y "EL DIF HIDALGO".
46. Identificar y establecer refugios temporales, con el propósito de ser preventivos en las contingencias que se presentan por fenómenos perturbadores y meteorológicos para atender en su caso, la población que así lo requiera.
47. Establecer un centro de acopio cuando se presente una contingencia por fenómenos perturbadores y meteorológicos.
48. Acatar las acciones de transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales implementadas por "EL DIF HIDALGO".

CUARTO.- Serán causas de cancelación del programa:

A) Para el beneficiario:

En el Programa Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

- I. Cuando la niña o el niño ya no asista a la escuela en el caso de desayunos escolares

Atención a Menores de 5 Años en riesgo, No Escolarizado.

- I. Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

- I. Cuando el adulto mayor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".

- I. No Atender las observaciones emitidas por el SMDIF y el SEDIF
- II. No Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

III. Hacer mal uso de los apoyos, servicios o proyectos otorgados

B) Para el municipio:

Para los Programas Alimentarios

- I. Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o sobres, autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Por la venta del desayuno escolar o sobre de complemento alimenticio a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- IV. Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o complemento alimenticio al beneficiario;
- V. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VI. Por no contar con el comité comunitario, integrado por los padres de familia de los beneficiarios;
- VII. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- VIII. Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".

I). Incumplimiento de las obligaciones del SMDIF en un periodo de 6 meses.

II). Cuando se detecten anomalías en la entrega, uso e implementación de los apoyos, servicios y proyectos

QUINTO.- Para la realización de procedimientos de altas y bajas de las comunidades y centros educativos del programa, "EL MUNICIPIO" deberá informar a "EL DIF HIDALGO", los cambios de altas y bajas de comunidades y centros educativos mediante oficio firmado y sellado por la Presidenta, Director (a) del Sistema DIF Municipal, así como por el

Presidente Municipal, avalado a través de acta de la comunidad donde se notifique la causa de los cambios.

SEXTO.- Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los programas "EL MUNICIPIO" cobrará una cuota de recuperación "AL BENEFICIARIO", de conformidad a los lineamientos normativos;

Por Desayuno Escolar Frío, que consiste en la entrega de un brik de leche semidescremada natural, una galleta integral y un postre de fruta deshidratada combinada con cereales, a través de 11 menús diseñados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, que contienen del 20% al 30% de las recomendaciones de la ingesta diaria recomendada, el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO" la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

Por Desayuno Escolar Caliente consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas, fruta de temporada (proporcionada por padres de familia) y un vaso de agua simple de 250 ml., organizados en 25 menús diseñados en base a los Criterios de Calidad Nutricia que en conjunto proporcionan el 33% de requerimientos nutricionales de la ingesta diaria recomendada a menores en edad escolar.

Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no Escolarizados.

Por sobre de Complemento Alimenticio, Amanene y Amakinder, el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO", la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

Por Dotación con Calidad Nutricia acompañada por un sobre de Complemento de Amanene y/o Amakinder el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO", la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Por sobre de Complemento y Plenum sin azúcar, el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO", la cuota de recuperación

señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

Por Dotación con Calidad Nutricia acompañada por un sobre de Complemento Plenum sin azúcar, el beneficiario y "EL MUNICIPIO" pagarán a "EL DIF HIDALGO", la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en vigor.

Comunidad Diferente

Proyecto productivo otorgado tendrá una cuota de recuperación, misma que puede ser en forma económica o especie; según se acuerde y marque en la respectiva acta de entrega-recepción.

Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"

Para los proyectos productivos, como parte del fortalecimiento de proyectos comunitarios de las comunidades integradas a cobertura del Subprograma Comunidad Diferente, serán recuperables en los plazos y montos que se acuerden para cada uno, mismos que serán expuestos en la carta compromiso de los beneficiarios.

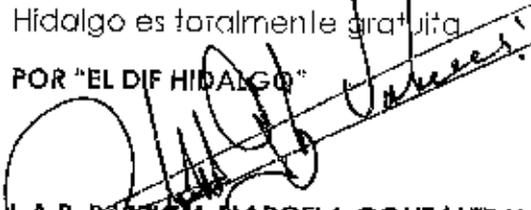
Dicha cuota puede ser en especie o bien el monto que se determine de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Los beneficiarios en coordinación con el Grupo de Desarrollo determinarán el uso y fin de los recursos recuperados, las cuales beneficiarán exclusivamente a la localidad que origine los mismos, estas acciones deberán ser vigiladas por el Sistema DIF Municipal y autorizadas y validadas por el SEDIF.

Para el caso de los apoyos directos de Paquete de Gallinero familiar Comunidad Diferente y Paquete de Huerto Familiar Comunidad Diferente la cuota de recuperación de los mismos será aplicada conforme al Decreto correspondiente que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema DIF Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal correspondiente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Con respecto a los apoyos directos de mejoramiento de la comunidad y la vivienda, la participación de las familias es a través de la aportación de mano de obra y en algunos casos elementos pétreos para la instalación de los mismos. Los insumos otorgados por el Sistema Dif Hidalgo es totalmente gratuita.

POR "EL DIF HIDALGO"



L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

POR "EL MUNICIPIO"



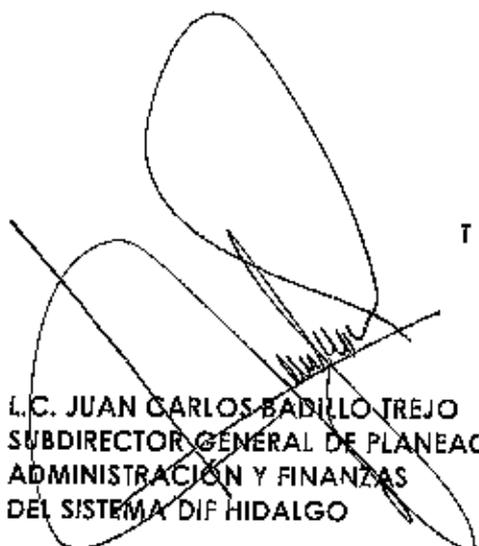
ING. FRANCISCO ANAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



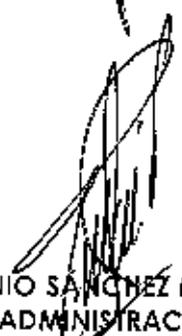
ING. PATRICIA VALENCIA PÉREZ
ESTUDIO PROCURADOR
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

C. ALFREDO HERNANDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

TESTIGOS



L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO



MTR. ANTONIO SANCHEZ DE LA VEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE 2016 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO: APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ALIMENTACIÓN SANA; Y PROGRESO EN LAS COMUNIDADES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO; INTEGRACIÓN FAMILIAR; Y SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- Obligaciones de "EL DIF HIDALGO".

- 1.- Brindar servicios de protección a familias víctimas de maltrato y abuso familiar a través de juicios familiares, asesorías jurídicas, terapias psicológicas y campañas de vacunación contra la violencia familiar.
- 2.- Operar las Subprocuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.
- 3.- Aplicar la cantidad mensual que le aporte "EL MUNICIPIO" para gastos operativos, una vez que se instale la Subprocuraduría Regional de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.
- 4.- Elegir y contratar al personal con mejor perfil profesional, capacitarlo y vigilar el funcionamiento de la Subprocuraduría Regional de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.
- 5.- Brindar servicios de salud a la población infantil.
- 6.- Beneficiar a las familias de escasos recursos con la obtención de seguros de gastos catastróficos y de nueva generación; apoyar al pago de cuentas médicas a los padres de familia de extrema pobreza.
- 7.- Acercar los servicios de diagnóstico y atención rehabilitatoria del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH) al interior de Estado, a través de la creación y equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios con índices de población con discapacidad; la construcción y equipamiento y operación de Centros Regionales Integrales de Rehabilitación (CRIRH) en diferentes puntos del Estado; y unidades móviles equipadas con personal calificado y equipo de última generación para llevar campañas de rehabilitación a las comunidades más apartadas del Estado.

- 8.- Proporcionar ayudas funcionales consistentes en sillas de ruedas, andaderas, bastones y auxiliares auditivos, ortésis y prótesis elaborados en el taller-laboratorio del CRIH para las personas con discapacidad.
- 9.- Organizar jornadas médicas de cirugías ambulatorias en las subespecialidades de cataratas, estrabismo y labio y paladar hendido; campañas de mastografías para detectar y tratar cáncer de mama, con el objeto de evitar la calidad de vida de las familias marginadas.
- 10.- Aplicar la cantidad mensual que le aporte "EL MUNICIPIO" para gastos operativos del Centro Regional Integral de Rehabilitación.
- 11.- Elegir y contratar al personal con mejor perfil profesional, capacitarlo y vigilar el funcionamiento del Centro Regional Integral de Rehabilitación.

SEGUNDO.- Obligaciones de "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO" aportará la cantidad total de **\$859,560.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que será distribuida de la siguiente forma:

A. Año 2016.- (periodo septiembre – diciembre)

(Periodo septiembre – diciembre), la cantidad de **\$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en cuatro pagos parciales iguales.

B. Año 2017.- (Periodo enero – diciembre)

(Periodo enero – diciembre), la cantidad de **\$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en doce pagos parciales iguales.

C. Año 2018.- (Periodo enero – diciembre)

(Periodo enero – diciembre), la cantidad de **\$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en doce pagos parciales iguales.

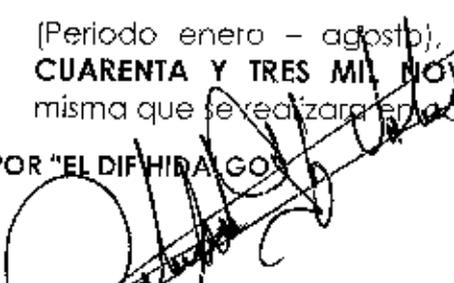
D. Año 2019.- (Periodo enero – diciembre)

(Periodo enero – diciembre), la cantidad de **\$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en doce pagos parciales iguales.

E. Año 2020.- (Periodo enero - agosto)

(Periodo enero - agosto), la cantidad de **\$143,920.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizara en ocho pagos parciales iguales.

POR "EL DIF HIDALGO"



L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

POR "EL MUNICIPIO"

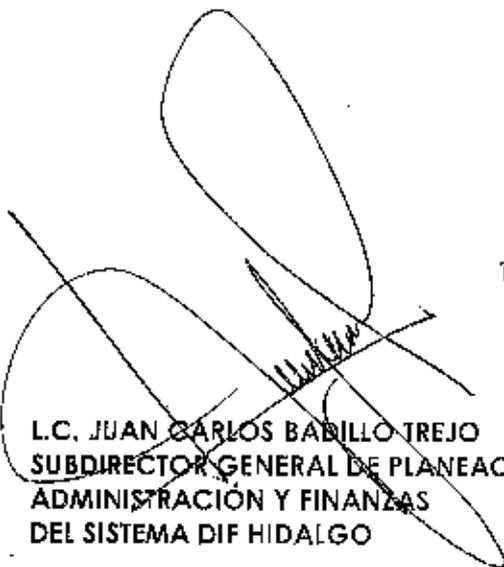


C. ALFREDO HERNANDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



LIC. XIMENA VALENCIA PEREZ
MINISTRO PROCURADOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

TESTIGOS



L.C. JUAN CARLOS BABILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO



MTR. ANTONIO SANCHEZ DE LA VEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO: INTEGRACIÓN FAMILIAR; Y SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD.